



1	
2	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
3	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
4	LA COMPAÑIA "ANILISA S. A." ✓
5	CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO:
6	S/.390'000.000,00.- CAPITAL
7	SUSCRITO: S/.195'000.000,00.-
8	En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
9	los SEIS días del mes de JULIO de mil novecientos
10	noventa y cuatro, ante mí, DOCTOR CESAR IVAN CABE-
11	ZAS TAMAYO, Notario Encargado del Despacho de la
12	Notaría Vigésimoseptima de este Cantón, en ausencia
13	de su Titular, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG, compa-
14	rece: La compañía "ANILISA S. A.", de nacionalidad
15	ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guaya-
16	quil, por la interpuesta persona de su Gerente
17	General, el señor Ingeniero FRANCISCO LEONE PIGNA-
18	TARO, quien declara ser de nacionalidad ecuato-
19	riana, de estado civil casado, Ingeniero, con
20	domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil,
21	quien legitima su intervención con la copia del
22	nombramiento, el mismo que declara se encuentra en
23	plena vigencia, y que acompaña para ser agregada al
24	final de esta matriz, y debidamente autorizado por
25	la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26	la Compañía, en sesión celebrada el veinticinco de
27	mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta
28	en copia certificada acompaña para que sea trans-

crita al final de esta escritura. El compareciente

1 es mayor de edad, con la capacidad civil y  
2 necesaria para celebrar toda clase de actos y  
3 contratos y a quien de conocerlo doy fe; bien  
4 instruido sobre el objeto y resultados de esta

5 escritura de **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,**  
6 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

7 **SOCIAL,** a la que procede como ya queda indicado,  
8 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
9 me presenta la minuta y más documentos que son del

10 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar  
11 en el Registro de Escrituras Públicas que está a su  
12 cargo, una por la cual consten el aumento de capi-  
13 tal y reforma del estatuto social de la Compañía  
14 Anónima "**ANILISA S. A.**", así como las demás decla-  
15 raciones y convenciones que se determinan y contie-

16 nen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

17 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta  
18 escritura pública la compañía "**ANILISA S. A.**",  
19 debidamente representada por su Gerente General, el  
20 señor Ingeniero **FRANCISCO LEONE PIGNATARO,** tal como  
21 lo acredita con su nombramiento debidamente inscri-  
22 to que se acompaña, para que se agregue a esta  
23 escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**

24 **ANTECEDENTES.-** Por escritura pública que autorizó  
25 el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo  
26 Falquez Ayala, el día veintiuno de octubre de mil  
27 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
28

0000003

Mercantil de Guayaquil, el cinco de noviembre de



TARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
Republica del Ecuador



1	
2	mil novecientos noventa y tres, con todas las
3	formalidades legales se constituyó la Compañía
4	ANILISA S. A., con domicilio en la ciudad de Guaya-
5	quil y con un Capital Social de CINCO MILLONES DE
6	SUCRES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
7	ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de
8	Accionistas de la expresada Compañía en su sesión
9	celebrada el veinticinco de mayo de mil novecientos
10	noventa y cuatro, resolvió: Uno.- Aumentar el
11	capital autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES
12	DE SUCRES, a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE
13	SUCRES; Dos.- Aumentar el capital suscrito de la
14	compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES a la suma de
15	DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar
16	un aumento de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE
17	SUCRES más, mediante la emisión de CIENTO NOVENTA Y
18	CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas,
19	de UN MIL SUCRES cada una. Tres.- Aceptar la sus-
20	cripción y forma de pago del referido aumento de
21	capital; y, Cuatro.- Reformar el Artículo Cuarto,
22	Capítulo Segundo del Estatuto Social. Todo lo cual
23	consta de conformidad con el Acta de la expresada
24	Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya
25	copia se incorpora para que forme parte de esta
26	escritura.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La sus-
27	cripción de las CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL nuevas
28	acciones correspondientes al acordado aumento de

capital fue realizada de acuerdo con el detalle

1 constante al efecto en el Acta de la Sesión de la  
2 mencionada Junta General Extraordinaria de Accio-  
3 nistas del veinticinco de mayo de mil novecientos  
4 noventa y cuatro, en la que se resolvió también  
5 efectuar el pago del veinticinco por ciento de las  
6 nuevas acciones correspondientes al acordado aumen-  
7 to de capital, mediante aportes en numerario, y el  
8 saldo ínsoluto, en el plazo de dos años contados a  
9 partir de la fecha de inscripción de la escritura  
10 de aumento de capital en el Registro Mercantil y en  
11 cualquiera de las formas establecidas en la Ley de  
12 Compañías. **QUINTA: DECLARACIONES.**- Con tales ante-  
13 cedentes, el señor Ingeniero Francisco Leone Pigna-  
14 taro, a nombre y en representación de la Compañía  
15 ANILISA S. A., en su calidad de Gerente General de  
16 la misma, bajo juramento declara: a) Aumentado el  
17 capital autorizado de la compañía ANILISA S. A. a  
18 la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES;** es  
19 decir un aumento de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE**  
20 **SUCRES;** b) Aumentado el capital social de la tantas  
21 veces mencionada Compañía ANILISA S. A. en la suma  
22 de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES/más,**  
23 mediante la emisión y suscripción de **CIENTO NOVENTA**  
24 **Y CINCO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominati-  
25 vas de un valor nominal de **UN MIL SUCRES** cada una;  
26 y, c) Reformado el Artículo Cuarto, Capítulo Segun-  
27 do del Estatuto Social.- En consecuencia, elevo a  
28



escritura pública, por medio de la presente, <sup>2000004</sup>es

1 aumento de capital y reforma del estatuto social,

2 de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los

3 términos del Acta de la sesión de Junta General de

4 Accionistas celebrada el veinticinco de mayo de mil

5 novecientos noventa y cuatro. / **SEXTA: NACIONALI-**

6 **DAD.**- Dejo constancia que la accionista de la com-

7 pañia ANILISA S. A., es de nacionalidad ecuatoria-

8 na. / **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Para los efectos de la

9 Cláusula Quinta de este instrumento, inserte usted,

10 Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el tex-

11 to del acta de la sesión de Junta General Extraor-

12 dinaria de Accionistas referida en la misma cláusu-

13 la, que se acompaña y que consta en el Libro res-

14 pectivo, en la que se contienen las declaraciones

15 anteriores y la expresión de la voluntad de la ac-

16 cionista de la Sociedad, así como el nombramiento

17 que legitima mi intervención. / **OCTAVA: AUTORIZA-**

18 **CIÓN.**- Queda autorizado el abogado Luis Vélez Ari-

19 zaga y/o Carlos Ramos Andrade, para realizar cuan-

20 tas gestiones sean necesarias ante la Superinten-

21 dencia de Compañías, a fin de obtener el pleno per-

22 feccionamiento del presente acto societario. Ante-

23 ponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás

24 que sea de estilo para la plena validez de la es-

25 critura pública a otorgarse. / Firma ilegible, ABO-

26 GADO CARLOS RAMOS ANDRADE, Registro número cuatro

27 mil novecientos veintisiete. - HASTA AQUI LA MINU-

28

TA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE

1 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
2 COMPANIA "ANILISA S. A.", CELEBRADA EL DIA VEINTI-  
3 CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a  
5 las diez horas del día veinticinco de mayo de mil  
6 novecientos noventa y cuatro, en las oficinas de la  
7 compañía ubicadas en el inmueble de la Calle Sépti-  
8 ma Oeste número ciento veintiséis y calle G de la

9 Ciudadela Kennedy Vieja, de esta ciudad, se celebra  
10 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
11 la Compañía "ANILISA S. A.", contando con la concu-  
12 rrencia de los siguientes señores accionistas: SER-

13 VIGRUP S. A., representada por su Gerente General,  
14 Ingeniera Rossana Leone Pignataro, propietaria de  
15 CINCO MIL acciones. Como la accionista concurrente  
16 representa la totalidad del capital social pagado  
17 de la Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES

18 dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nomina-  
19 tivas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una  
20 y que se encuentra liberadas, ésta resuelve consti-

21 tuirse en Junta General Extraordinaria de Accionis-  
22 tas, en uso de la facultad que les confiere el Ar-  
23 tículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías,

24 para tratar con la misma unanimidad sobre los si-  
25 guientes asuntos como el orden del día: Uno.- Cono-  
26 cer y resolver acerca del aumento del capital

27 autorizado y del capital suscrito de la Compañía;  
28

Dos.- Conocer y resolver acerca de la reforma del

Estatuto Social; y, Tres.- Conocer y resolver

acerca de cualquier otro asunto relacionado con los

anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la

facultad concedida por el Artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la

Junta General Extraordinaria de Accionistas queda

válidamente constituida, teniendo como asuntos del

orden del día los que han quedado fijados por

unanimidad. Preside la sesión su titular el señor

Ingeniero Bruno Leone Pignataro, actuando en la

Secretaría el Gerente General, señor Francisco

Leone Pignataro. Se deja constancia de que la

Secretaria de esta Junta formuló la lista de asis-

tentes pertinente de conformidad con el Artículo

doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, El

Presidente, considerando que en la sesión está

presente y representada la totalidad del capital

suscrito y pagado de la compañía, declara formal-

mente instalada y abierta la Junta General y mani-

fiesta que se debe proceder a resolver sobre los

anotados puntos del orden del día, acerca de los

cuales el accionista está ya debidamente informado

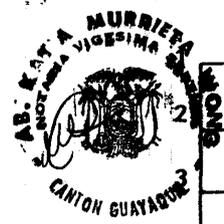
con anterioridad. Se considera en primer término lo

relativo al aumento del capital autorizado y del

capital suscrito, así como la suscripción y forma

de pago de las acciones. La Junta General, luego de

deliberar ampliamente al respecto, resuelve por



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad del

1 capital suscrito de la Compañía, lo siguiente: a)  
2 Aumentar el capital autorizado de la compañía, a la  
3 suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, b)  
4 Aumentar el capital suscrito de la compañía a la  
5 suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir un  
6 aumento de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE  
7 SUCRES. A tales efectos, la Junta General, por  
8 igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de  
9 capital suscrito en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES  
10 DE SUCRES se efectúe mediante la emisión de CIENTO  
11 NOVENTA Y CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y  
12 nominativas de UN MIL SUCRES, cada una; y, que el  
13 pago de las mismas se lo efectúe en el veinticinco  
14 por ciento del valor de cada una de las acciones,  
15 por aporte en numerario. La Junta General, luego de  
16 conocer las decisiones antes anotadas aprueba por  
17 unanimidad de votos, la suscripción que hace la  
18 compañía SERVIGRUP S. A., de nacionalidad ecuato-  
19 riana, de todas las CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL  
20 nuevas acciones, de UN MIL SUCRES cada una, corres-  
21 pondientes al acordado aumento de capital. De  
22 inmediato, la Junta General pasa a conocer y resol-  
23 ver sobre el pago de las antes mencionadas CIENTO  
24 NOVENTA Y CINCO MIL nuevas acciones. La Junta,  
25 luego de deliberar al respecto, resuelve por unani-  
26 midad de votos que el pago de las referidas CIENTO  
27 NOVENTA Y CINCO MIL nuevas acciones correspondien-



ESTADIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
Republica del Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tes al acordado aumento de capital, como ya se lo acordará anteriormente, se lo realice por aportes en numerario y en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, y que el saldo insoluto se lo pague en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías. El Presidente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado y resuelto el punto del aumento de capital autorizado así como la suscripción y pago de las CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. A continuación, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Cuarto, Capítulo Segundo del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos efectuar la reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos: "CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital social de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES y estará representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias y

5

nominativas de un mil sucres cada una. El capital

1	suscrito es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Cada	
2	acción de un mil sucres que estuviere totalmente	
3	pagada da derecho a un voto en las deliberaciones	
4	de la Junta General de Accionistas. Las acciones no	
5	liberadas tendrán ese derecho en proporción a su	
6	valor pagado". Aprobados como han sido el aumento	
7	de capital y la reforma del Estatuto Social de la	
8	Compañía en los términos antes expuestos, la Junta	
9	General resuelve, por unanimidad, autorizar al	
10	Gerente General de la Compañía o a quien legalmente	
11	lo subrogue, para que, en su momento, proceda a	
12	otorgar la correspondiente escritura pública y a	
13	correr con los demás trámites legales, a fin de	
14	obtener su plena validez; y, en definitiva, para	
15	que surtan plenos efectos los antedichos aumento de	
16	capital y reforma del estatuto social. No habiendo	
17	otro asunto del cual tratar, el Presidente concede	
18	un momento de receso para redactar la presente	
19	acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con	
20	la concurrencia de todos los accionistas con quie-	
21	nes se inició, se dio lectura a la presente acta	
22	aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.	
23	Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas	
24	cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia	
25	el Presidente y Secretario de la Junta, con todos	
26	los asistentes. Firmado) Ingeniero Bruno Leone	
27	Pignataro, Presidente; firmado) Ingeniero Francisco	
28		



0000007

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1993. ✓

Señor  
**FRANCISCO LEONE PIGNATARO**  
Ciudad.- ✓

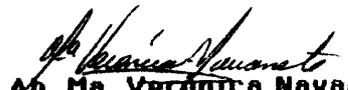
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANILISA S.A./celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señorita María Auxiliadora Tangazo, quien renunció a su cargo.

Como Gerente General de la compañía ANILISA S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía/

ANILISA S.A./ se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 20 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de noviembre de 1993. ✓

Atentamente,

  
**Ab. Ma. Veronica Navarrete**  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido. ✓

Guayaquil, 23 de noviembre de 1993. ✓

  
**Francisco Leone Pignataro**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Juente General  
Folle(s) 39.339 Registro Mercantil No.  
15.756 Repertorio No. 28.985

Se archiven los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1993

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foje  
31.118 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1993

[Signature]  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
20.650

CERTIFICO: Que la presente es una copia  
al original que me fue exhibido y que devolvi  
al interesado. - Guayaquil, 6 de 94

[Signature]

Leone Pignataro, Gerente General-Secretario, Los

demás asistentes: Por SERVIGRUP S. A., firmado)

Ingeniera Rossaína Leone Pignataro, Gerente Gene-

ral"- Queda agregado al Registro, formando parte

del mismo, la copia certificada del nombramiento de

Gerente General de la Compañía "ANILISA S. A."

otorgado a favor del señor Ingeniero FRANCISCO

LEONE PIGNATARO. El compareciente me presentó sus

respectivos documentos de identificación personal.

Leída que le fue la presente escritura de principio

a fin y en alta voz, por mi, el Notario Encargado,

al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de

sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad

de acto y conmigo, el Notario Encargado, de todo lo

cual doy fe. 

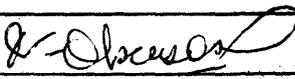
p. "ANILISA S. A."

RUC. 0991273719001

  
ING. FRANCISCO LEONE PIGNATARO

C.C. 090850805-4

C.V. 215-203

  
DR. CESAR IVAN CABEZAS TAMAYO

Notario Encargado de la Notaria XXVII de Guayaquil

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello confiero

este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas rubricadas

por mi, el Notario Encargado, que sello y firmo en

Guayaquil, a ocho de julio de mil novecientos **6**

NOTARIA VIGESIMA  
SEPTIMA  
República del Ecuador



CANTON GUAYAQUIL

noventa y cuatro. - *W*

*Cabezas*  
DR. CESAR IVAN CABEZAS TAMAYO

Notario Encargado de la Notaria XXVII de Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ANILISA S. A.", celebrada en esta Notaria, el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO TRES UNO CINCO SEIS, de fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el contenido del presente testimonio. Guayaquil, nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

*Katia Murrieta Wong*  
Ab. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA



CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 04-2-1-1-0007154, etc.

0000009

fecha el 10. de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la **FLUJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUCESIVO Y REDONDA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **AMELISA S. A.**, de fojas 21.201 a 21.214, número 2.003 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.373 del Repertorio. -- Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos noventa i cuatro. -- El Registrador Mercantil Suplente. --

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 876 del 29 de Agosto de 1.978. -- Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil Suplente. --

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública en la foja 25.017 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva. -- Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos noventa i cuatro. -- El Registrador Mercantil Suplente. --

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0003156, dictada por el Superintendente de Compañía de fecha uno de agosto de julio de mil novecientos noventa y cuatro he tomado nota de la aprobación de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y reforma del Estatuto del Estatuto Social de la Compañía ANILISA S.A., que contiene el presente testimonio.-Guayaquil, dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. *h*



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**